

DECRETO 2299 DE 1990
(septiembre 28)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2358 de 1991, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2673 de 1990.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 2222 de 1990 y en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y el artículo 75 del Decreto Ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1. Ver aclaración del Decreto 2673 de 1990, artículo 1º. Las funciones propias de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1

Tesorero General de la República

0145

14

1

Asesor

1020

07

1

Asesor

1020

06

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

OFICINA DE SISTEMAS

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Analista de Sistemas

4005

11

1

Técnico Profesional Intermedio

4175

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

12

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Asistente Administrativo

4140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

6120

07

1

Secretario Ejecutivo

5140

15

SUBDIRECCION OPERATIVA

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

DIVISION CAJA PRINCIPAL

1

Jefe de División

2040

16

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Pagador

5045

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

DIVISION GIROS AL INTERIOR

1

Jefe División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Operador Equipo Sistemas

4100

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

DIVISION GIROS AL EXTERIOR Y DEUDA PUBLICA

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

DIVISION DE CONTABILIDAD Y VALORES EN CUSTODIA

1

Jefe División

2040

16

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Técnico en Presupuesto

4035

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

SUBDIRECCION FINANCIERA

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

DIVISION DE PROGRAMACION Y EVALUACION

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Profesional Intermedio

4175

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

DIVISION DE OPERACIONES DE TESORERIA

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

DIVISION DE TESORERIAS Y CUENTAS CORRIENTES

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010 09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

DIVISION PRIMERA DE EJECUCIONES FISCALES

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION SEGUNDA DE EJECUCIONES FISCALES

1

Jefe División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION

1

Jefe Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 1440 de julio 6 de 1990 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de septiembre de 1990.

JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO RAMÍREZ ACUÑA.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.